

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO . . . . . 9,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 18.

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

##### Distrito Minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan.

Del 21 al 28 de Enero, Ampliación a Ignacia, número 20.889, de hulla, sita en el paraje llamado Cansinos, parroquia de La Plaza, concejo de Teverga, registrada por D. Amador Iglesias, vecino de Teverga, colindante con la mina Ignacia, número 20.808.

Del 22 al 29 de idem, La Superior, número 20.942, de hierro y otros, sita en el paraje llamado Juan Rusco en Mazario, parroquia de Prado, concejo de Teverga, registrada por D. César Antonio Arias Caunudo, vecino de Teverga.

Del 23 al 30 de idem, Antonia, número 20.954, de hulla, parroquia de Fumayor, concejo de Teverga, registrada por don Emilio Fernández Cotarolo, vecino de Villanueva.

Del 24 al 31 de idem, Guadalupe, número 20.955, de hulla, parroquia de Biello, concejo de Teverga, registrada por el mismo, vecino de Villanueva.

Del 25 de Enero al 1.º de Febrero, Albina, número 20.956, de hulla, parroquia de Cuña, concejo de Teverga, registrada por el mismo, vecino de Villanueva.

Del 27 de idem al 3 de idem, Babina, número 20.957, de hulla, parroquia de Cuña, concejo de Teverga, registrada por el mismo, vecino de Villanueva.

Del 29 de idem al 5 de idem, Salomé, número 21.044, de hulla, sita en el paraje

llamado Alto de Congruenza, parroquia de Villanueva, concejo de Teverga, registrada por D. Amador Iglesias, vecino de Teverga.

Oviedo 24 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel López Doriga.

R. al núm. 214.

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### EDICTO

Don Antonio Chaves, Delegado de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en esta Delegación de Hacienda se instruye expediente de reintegro por descubierto de 900 pesetas, de la cuenta de efectos de almacén del mes de Marzo de 1882, por 180 pliegos de papel de multas para Ayuntamientos, contra D. Plácido Lesaca, guarda almacén de efectos estancados que fué en esta provincia.

Y habiéndose practicado en dicho expediente la liquidación definitiva, que arroja un saldo en contra de dicho señor de 900 pesetas, cuyo paradero se ignora, por este edicto se le cita, llama y emplaza, para que se presente en esta Delegación de Hacienda, por sí o por medio de apoderado a examinar dicha liquidación, y a recoger y contestar el pliego de cargos que le resulta, dentro del término de diez días, que señala el artículo 85 del Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911, con apercibimiento de que si no se presenta continuará el expediente en rebeldía.

Oviedo, 13 de Diciembre de 1919. El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. núm. al 3.108

#### Instituto Geográfico y Estadístico

A los Sres. Jueces municipales de Cabañaquinta, Cabranes, Cangas de Onís, Cangas de Tineo, Carreño, Castrillón, Corvera, Cudillero, Degaña, Gijón (Oriente), Gozón,

Grado, Grandas de Salime, Illano, Luarca, Lizana, Mieses, Morcín, Onís, Parres, Pravia, Las Regueras, Ribadedeva, Riosa, San Martín del Rey Aurelio, Sariego, Siero, Sobrescobio, Teverga, Tineo, Vegadeo y Villavieja.

No habiéndose recibido en esta Oficina las papeletas de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos del mes de Diciembre último, correspondientes a los Juzgados municipales antes citados, se les previene, que de no recibirse el mencionado servicio, en el plazo de cinco días, se comunicará al suscritor Sr. Presidente de la Audiencia esta demora tan injustificada, sin más aviso.

Oviedo 14 de Enero de 1920.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.

R. al núm. 216

#### Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona de Oviedo

#### EDICTO

D. Luis Pérez Alvarez, Agente auxiliar en funciones de la 1.ª Zona de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por esta Oficina, en expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, urbana y utilidades, tarifa 2.ª, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a D.ª Marcelina Vicente González Argüelles, vecina de esta ciudad, que a continuación se detallan:

La destinada a labor y prado, llamada «Cuesta de la Matorra», en términos de la Matorra, parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, que después de las segregaciones realizadas, queda con una extensión de seis hectáreas veintidos áreas, cuarenta y ocho centiáreas y diecisiete decímetros cuadrados, y linda al Este con terreno vendido a D. Pedro González Rubin y casa de D. Fernando Valdés, al Sur con terreno de explotación y camino del ferrocarril de Oviedo a Trubia, al Oeste con bienes procedentes de D. José González Díaz, y más de la Marquesa de

Ferrera y de los herederos de D. Benito Díaz, y al Norte con bienes procedentes de D. José González Díaz, que corresponden a la finca que adquirió D.ª Marcelina González Argüelles.

Esta finca fué capitalizada para su enajenación en veintinuevecientos setenta y cinco pesetas.

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad de la finca están en remate en esta Oficina hasta el día de la subasta, y los licitadores tendrán que conformarse con ellos, sin que tengan derecho a señalar ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia un cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se intentan rematar.

Es obligación ineludible del rematante entregarse en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha esta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se depositará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas de la Tesorería como recursos eventuales.

Como se trata de segunda subasta, en el caso de no concurrir licitadores se adjudicará definitivamente las bienes a listado póliser por el mismo, en este caso.

La subasta tendrá lugar el día siete de Febrero próximo, a las once de la mañana, en las oficinas de la Agencia Ejecutiva, bajo el número 1.

Lo que hago público por medio del presente anuncio convocando a los licitadores en su cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Instrucción vigente.

Dado en Oviedo, 16 de Enero de 1920.—El Agente Auxiliar, Luis Pérez.

R. al núm. 225

DIRECCION GENERAL DE

Sección facultativa de Montes

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1919 á 1920, relativo a los montes públicos de dicha provincia a cargo del Ministerio de Hacienda.

Conclusión.— Véase el número 8

Table with columns: Núm. del Catálogo, PARMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, ESPECIE, CABIDA, MADERAS, LEÑAS, ADICIONAL, and RESUMEN de tasación. Includes sub-sections A) and B) regarding usufructs.

PROPIEDADES E IMPUESTOS

Provincia de Oviedo.

da, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 ó Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

Table with columns: LABOR Y SIEMBRA, PASTOS, M. obispos, TASAÇÃO, PIEDRA, RESUMEN de tasación, and OBSERVACIONES. Includes sub-sections MENOR and MAYOR for pastures.

Santander, 28 de Julio de 1919.—El Ingeniero, C. Navarro de Estrada.

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

El Ldo. D. Alfonso Ortega Balles-  
tero, Secretario de Sala de la Au-  
diencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que celebrado en el  
día veintiseis del actual el sorteo  
de Jurados y Supernumerarios que  
han de conocer en el próximo cua-  
trimestre de las causas de la com-  
petencia del Tribunal del Jurado,  
pendientes ante esta Audiencia pro-  
vincial, resultaron elegidos los si-  
guientes:

## PARTIDO DE TINEO

## Cabezas de familia

D. José Fernandez Suarez  
Manuel Alvarez Argüelles  
Marcial Menendez Cachero  
Antonio Escalada Fernandez  
Balbino Canto Fernandez  
Manuel Fernandez Fernandez  
Eusebio Menendez  
Joaquín Fernandez Francos  
Ramón Alvarez Menéndez  
José Cortina Rodriguez  
Juan Fernandez Fuertes  
Elias Alvarez Perez  
José Fernandez Vega  
Manuel Cerrado Fernandez  
Manuel Lorenzo Lorenzo  
Segundo Fernandez  
Manuel Garcia Fernandez  
José Alvarez Dorado  
Manuel Menendez Sierra  
Antonio Menendez Calle

## Capacidades

D. Emilio Valledor Uría  
José Alvarez Rodriguez  
Rafael Menendez Puente  
Antonio Lopez Castrillón  
Joaquín Alvarez Fuertes  
Alvaro Canto Sierra  
Ventura Garcia Garcia  
Jovino Rodriguez Palaez  
Joaquín Gomez Azcarate  
Pedro Fernandez Morán  
José Rodriguez Francos  
Lino Menendez Puente  
Antonio Cancio Naveiras  
José Magadán Garcia  
Manuel Fernandez Garcia  
Rufino Fernández

## PARTIDO DE OVIEDO

Supernumerarios.—Cabezas  
de familia

D. Arturo Cadrecha Gonzalez  
Gerard Zabala  
Victor Cuesta Alvarez  
Ramón Forero del Busto

## Capacidades

D. Carlos Secades  
José Elias Lucio

## PARTIDO DE VILLAVICIOSA

## Cabezas de familia

D. Manuel Pedregal Rivero  
Elias Carneado  
Manuel Alvarez Villar  
Paneracio Suarez

D. Basilio Collado  
Antonio Cabañas  
José Huerres Castrón  
Manuel Orreo  
Quintín Alonso Pis  
Vicente Solares Baragaño  
Gabriel Lada Lada  
Andrés Lueje Madrera  
Manuel Gonzalez Sierra  
Cornelio Macjo  
Laureano Gonzalez Lopez  
Jose Alvarez Garcia  
Manuel Martinez Villanueva  
Evaristo Suarez Pidal  
Luciano Caveda Obaya

## Capacidades

D. Benito Cavanilles Peón  
Ramón Ordieres Cupido  
Eduardo Piniella  
Salustiano Miyar Ruiz  
José Lucio Braña  
José Cangas Cueto  
Faustino Anaya Aguado  
José Garcia Ramos  
Fernando Suardiaz Miyar  
Francisco Blanco  
Cayo Cuervo  
Eusebio Pis Isla  
Laureano Alvarez Peruyero  
Manuel Moris Costales  
Cipriano Meana Rivero  
Luis Miyar Ruiz

## PARTIDO DE OVIEDO

Supernumerarios.—Cabezas  
de familia

D. Crisanto Díez  
Juan Díez Camino  
Luis Herrero Caicoya  
Felix Garcia Mellado

## Capacidades

D. Pedro Mantilla  
Luis Viesca

Para que conste e insertar en el  
periódico oficial de esta provincia  
visada por el Sr. Presidente de la  
Sala, expido la presente en Oviedo  
a veintinueve de Diciembre de mil  
novecientos diecinueve.—Licencia  
do Alfonso Ortega.—Visto bueno.  
—El Presidente, Martínez.

D. Angel Alvarez Morán, Oficial  
de Sala de la Audiencia de  
Oviedo

Certifico: Que el Procurador don  
Luis Miguel Bueres, vecino de esta  
ciudad, a nombre de D. José Fer-  
nández López y D. Manuel Menén-  
dez Flores, vecinos de Monteagudo,  
Salas, ha interpuesto recurso con-  
tencioso-administrativo contra una  
resolución del Sr. Gobernador civil  
dictada en el recurso de alzada in-  
terpuesto por D. Alfredo Alvarez-  
revocando la autorización que ha-  
bían obtenido del Ayuntamiento de  
Salas para el cerramiento de la,  
antojanas de sus respectivas casas,  
sitas en el expresado barrio de  
Monteagudo, en Villazón de Salas,  
habiendo en su virtud acordado el  
Tribunal provincial anunciarlo en  
el periódico oficial de la provincia  
para conocimiento de los que tu-  
vieran interés en el asunto y quie-  
ran coadyuvar a la acción.

Para que conste y tenga efecto la  
inserción acordada en el expresado  
periódico, libro la presente en Ovie-  
do a trece de Enero de mil nove-  
cientos veinte.—Angel A. Morán.

R. al núm. 193

D. Marcelino Garcia Rúa, Oficial  
de Sala de la Audiencia Territo-  
rial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que  
se hará mérito, la Sala de lo Civil  
dictó la sentencia, cuyo encabezamien-  
to y parte dispositiva dicen  
así:

«En la Ciudad de Oviedo, a cinco  
de Enero de mil novecientos veinte,  
en el juicio de menor cuantía que  
procedente del Juzgado de primera  
instancia de Avilés, pende ante esta  
Sala de lo Civil, en grado de apela-  
ción, entre partes, de la una como  
demandante la Sociedad «García  
Fernández y Compañía, domicilia-  
da en Avilés, representada por los  
Estrados del Tribunal, por no ha-  
berse personado, y de la otra como  
demandada la Compañía del Ferro-  
carril del Norte de España, domici-  
liada en Madrid, representada por  
el Procurador D. Arturo Bernardo,  
sobre pago de pesetas.

## Fallamos:

Que debemos condenar y conde-  
namos a la Compañía demandada  
a que pague a la Sociedad deman-  
dante el precio de la colza de la ex-  
pedición en pequeña velocidad, de  
Aranjuez a Avilés, número ocho  
mil doscientos dos, del doce de Ju-  
lio de mil novecientos dieciocho su  
peso neto trescientos trece kilogra-  
mos, y su calidad colza catalana, se-  
gún consta de la compulsas que obra  
al folio sesenta y cuatro de los au-  
tos a regulación pericial, que se  
hara con vista de la mercancía, si  
fuera posible en el período de eje-  
cución de esta sentencia, de no po-  
nerse de acuerdo las partes sobre  
la cantidad debida, la que se deter-  
minará atendido el valor que en la  
plaza de Avilés tuviese la expresada  
mercancía el día en que debiera  
haber sido entregada al consignata-  
rio por la Compañía demandada,  
con deducción de portes debidos y  
de seis pesetas por arrastres, más  
sin que la cantidad total pueda ex-  
ceder de la pedida.

Publíquese el encabezamiento y  
la parte dispositiva de esta senten-  
cia en el BOLETIN OFICIAL de esta  
provincia por la rebelde de la So-  
ciedad demandante, a no ser que  
se opte porque se la notifique en  
persona.

Devuélvanse los autos al Juzgado  
de su procedencia, con la corres-  
pondiente certificación y carta-or-  
den.

Así por esta nuestra sentencia,  
revocando la del inferior en lo que  
con ello no fuese conforme, y sin  
hacer especial imposición de costas  
en ambas instancias, lo pronuncia-  
mos, mandamos y firmamos.—Leo-  
nardo Recuenco, José Sabas Izagui-  
rre, Benigno Sánchez.

Para que conste y tenga efecto  
su publicación en el periódico oficial

de la provincia, expido la presente  
que firmo en Oviedo, a doce de  
Enero de mil novecientos veinte.  
Marcelino Garcia y Rúa.

R. al núm. 192

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado  
rebeldes y de incurrir en las demás  
responsabilidades legales, de no pre-  
sentarse los procesados que a conti-  
nuación se expresan, en el plazo que  
se les fija, a contar desde el día de la  
publicación del anuncio en este perió-  
dico oficial y ante el Juez y Tribunal  
que se señala, se les cita, llama y em-  
plaza, encargándose a todas las Auto-  
ridades y agentes de la Policía judicial  
procedan a la busca, captura y con-  
ducción de aquéllos, poniéndolos a dis-  
posición de dicho Juez o Tribunal  
con arreglo a los artículos 512 y 536  
de la Ley de Enjuiciamiento Crimi-  
nal, 664 del Código de Justicia Militar  
367 de la Ley de Enjuiciamiento Crimi-  
nal.

GUTIERREZ RODRIGUEZ, José, hijo  
de Ramón y de María, natural de Vila-  
legre, Ayuntamiento de Avilés, provincia  
de Oviedo, soltero, dependiente, de 25  
años de edad, estatura 1,630 metros, do-  
miciliado últimamente en el pueblo de  
su naturaleza, procesado por faltar a  
concentración; comparecerá en término  
de treinta días ante el Teniente, Jefe  
instructor del Regimiento Infantería de  
Príncipe núm. 3, D. Juan Marco Mir  
residente en Oviedo.

3.665.

## Cédulas y emplazamientos

## en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en  
derecho, se cita y emplaza por los Ju-  
ces o Tribunales respectivos a las per-  
sonas que a continuación se expresan  
rúa, para que comparezcan el día que  
se les señala, ó dentro del término  
que se les fija, a contar desde la fecha  
de la publicación del anuncio en este  
periódico oficial, con arreglo a los ar-  
tículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento  
Criminal, 386 del Código de Justicia  
Militar y 63 de la Ley de Enjuicia-  
miento Militar de Marina.

VIGILANCIA, Rodrigo, (a) Basquitan,  
de 52 años de edad hijo de Raimundo y  
Laura, minero, natural y domiciliado  
últimamente en Sama de Langreo, com-  
parecerá dentro del término de diez días  
ante el Juzgado de Valencia, para que  
ingrese en la prisión de esta ciudad, a  
cumplir la pena que le ha sido impuesta  
en causa número 101, 219 por estafa, bajo  
los apercibimientos legales si no compa-  
rezca.

3070

PERDIDAS Y HALLAZGOS  
DE GANADOS

## DE GRANDAS DE SALIME

En poder de D. José Maria Li-  
nera Espina, vecino de Salime, se  
halló depositada una yegua, que se  
encontró haciendo daño en propie-  
dad particular, de las señas siguien-  
tes: alzada más de seis cuartas, co-  
lor castaño, cola y crin sin recortar.

Lo que se hace público, a fin de  
que la persona que la considere de  
su pertenencia, pase a recogerla,  
abonando los gastos de manutención  
y demás que se hayan originado,  
pues en otro caso, y transcurrido  
que sea el plazo de quince días  
desde su inserción en este periódico  
oficial, se sacará a pública subasta  
Grandas de Salime, a 1.º de Ene-  
ro de 1920.—El Alcalde, Ramón  
Martínez.

See. Tip. del Hospicio provincial